



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

# BANDO

### EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de las fiestas tradicionales del Día de la Cruz que se celebrarán los días del 1 al 3 de mayo de 2026, el Ayuntamiento quiere manifestar a toda la población alcalaína su interés para que estas fiestas conserven su ambiente tradicional y popular como una de las más representativas de nuestra ciudad.

Asimismo, anuncia su compromiso de velar por el orden y la seguridad de esta con el fin de compaginar la diversión y el descanso como derechos legítimos de toda la ciudadanía, por lo que se procederá a delimitar el recinto y controlar sus accesos.

Igualmente, y a solicitud de la Hermandad de la Cruz de la calle Rosa y Ecce-Homo, organizadora de la fiesta, se hacen públicas las siguientes directrices de gestión interna del festejo que serán de obligado cumplimiento para los que participen en las actividades de esta.

#### 1. Organización y gestión de la Fiesta.

La Hermandad de la Cruz de la calle Rosa y Ecce-Homo será la responsable de la organización y programación de las diferentes actividades que tendrán lugar en dichas fiestas, para ello contará con los recursos propios que haya generado, así como las aportaciones privadas que puedan obtener de las entidades que participen de la fiesta, además de la subvención nominativa municipal que le pueda corresponder. De igual forma la organización será la responsable de la limpieza y mantenimiento de los baños públicos instalados por el Ayuntamiento.

#### 2. Normativa y Ordenanzas Municipales.

##### Calendario.

Comprenderá la fiesta el periodo de tiempo entre los días 1 y 3 de mayo de 2026, ambos inclusive, desde las 12:00 horas hasta las 02:00 horas, excepto el día 3 de mayo, domingo, en el que finalizará a las 00:30 horas.

##### Ocupación de vía pública.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

Todos aquellos interesados en la instalación de puestos de venta, aparatos o chiringuitos /bar, etc. para estas fiestas tendrán que solicitarlo con el tiempo suficiente, antes del comienzo de las fiestas, presentando instancia en el registro general del Ayuntamiento, procediéndose a su estudio en el momento que presenten toda aquella documentación que se les requiera para el desarrollo de su actividad, según normativa y ordenanza vigente.

### Limpieza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Limpieza quienes realicen estas actividades están obligados a mantener limpio el espacio en que desarrollen las mismas y sus proximidades y dejándolo en el mismo estado una vez finalizada ésta.

El incumplimiento de la normativa de limpieza constituye infracción leve a lo dispuesto en la citada ordenanza y podrá sancionarse con multa de hasta 750 euros, incautándose, si procede, la fianza.

### Chiringuitos/bar.

Los Chiringuitos/bares que se instalen en estas fiestas, previa solicitud, deberá cumplir las siguientes normas:

- Es obligatorio el uso exclusivo de vasos de plástico, estando prohibida en la vía pública el uso de vasos u otros envases de cristal.
- Deberán colocar la lista de precios de todos los artículos en lugar bien visible.
- No podrán vender "cubalitos, litronas o similares".
- Las bombillas de la instalación eléctrica deberán ser obligatoriamente de bajo consumo o de led.
- Sólo podrán ocupar el tramo de vía pública situado en la margen izquierda de la calle Santo Domingo hasta la zona de los contenedores soterrados, quedando terminantemente prohibido la instalación en cualquier otra zona no habilitada al efecto. El suelo del chiringuito que ocupe la zona de la acera deberá de protegerse para evitar que se manche. Queda terminantemente prohibido cubrir los árboles situados en ese margen de la vía, debiendo quedar aislados y sin ser integrados en el chiringuito. La cocina no podrá nunca estar próxima a la pared de la iglesia, ni a los árboles, quedando totalmente prohibido el uso de barbacoas o similares.
- Cada chiringuito dispondrá como mínimo de un extintor tipo polvo ABC de al menos 6 Kg.
- La basura generada en los distintos chiringuitos deberá ser depositada antes de las 8:30 horas en los contenedores y estos colocados en su lugar, previo a la recogida de basura.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

- Las estructuras desmontables o portátiles serán inspeccionadas por el personal técnico competente del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
- Las dimensiones y localización del bar/chiringuito serán las mismas que en la edición de 2025.

### Sobre la música y verbena.

Conforme a lo regulado en el Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, se establece lo siguiente:

- Desde las 20:30 h. a las 21:15 h. los tres días de la fiesta, la música permanecerá apagada por respeto a la celebración de la Santa Misa en la iglesia de Consolación.
- La música en bares, chiringuitos, verbena u cualquiera otros posibles cesará el viernes y sábado a las 02:00 de la mañana y el domingo a las 00:30 de la mañana.
- Durante el día y la tarde se deberá poner música popular andaluza (sevillanas, rumbas, fandangos, etc.). Por la noche se podrá poner música de actualidad (músicaailable, salsa, etc.).
- Por lo tanto, todos los bares, chiringuitos, verbenas, etc. deberán cesar su actividad según los horarios indicados más arriba.

La Policía Local velará por el cumplimiento de esta normativa, pudiendo iniciar el pertinente procedimiento sancionador por la comisión de la infracción realizada, que podrá acarrear el cierre del establecimiento. En lo no previsto en el presente bando será de aplicación lo dispuesto con carácter general en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

ALCALA LA REAL, a fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

Antonio Marino Aguilera Peñalver

